

## Preguntas Frecuentes

### Mi Certificado

#### CONSTANCIA DE LOGROS DE APRENDIZAJE (CLA)

##### Información general:

1. *¿Qué es la **constancia de logros de aprendizaje (CLA)**?*

La **constancia de logros de aprendizaje** es un documento que presenta los resultados de evaluación por grado y nivel educativo (inicial, primaria y secundaria) que se otorga a ciudadanos peruanos que hayan cursado algún grado de la Educación Básica Regular (EBR) en instituciones educativas públicas y privadas a partir del año 2013.

2. *¿Para quiénes está disponible la CLA?*

La **constancia de logros de aprendizaje** está disponible, a nivel nacional, para todo estudiante o egresado de cualquier institución educativa (pública o privada) de Educación Básica Regular que cuente con DNI y que haya cursado grados a partir del año 2013.

3. *¿Cómo se solicita la CLA?*

La CLA se solicita de forma gratuita a través de esta web: <https://constancia.minedu.gob.pe/>. Si el estudiante es menor de edad, los padres o apoderados deberán solicitarla por este medio.

4. *Si ingresé al colegio antes del 2013 y terminé mis estudios en años posteriores, ¿puedo emitir mi CLA?*

Podrá emitir su CLA, sin embargo, esta reflejará solo los años de su trayectoria educativa a partir del 2013.

5. *¿La CLA necesita firma o sello de la IE o UGEL para que sea válida?*

La CLA no necesita ser firmada o visada por el directivo(a) ni por la UGEL para ser válida, ya que tiene dos elementos que le permitirán verificar y comprobar la legitimidad de su contenido: un código QR, que podrá ser escaneado desde un *smartphone*; y un código virtual compuesto por ocho caracteres, que permitirá verificar su información desde la plataforma.

6. *¿La CLA reemplaza al **certificado de estudios (CE)**?*

La CLA no reemplaza al **certificado de estudios (CE)**. El CE sigue siendo requisito para ingresar a CETPROS, institutos de educación superior y FF. AA. Además, se presenta para realizar estudios en el extranjero. Para todos los demás casos, puede usarse la CLA.

Ambos documentos contienen los resultados de evaluación de los grados cursados por nivel educativo del estudiante o egresado.

7. *¿Qué beneficios me da solicitar la CLA por la plataforma web?*

El beneficio para los estudiantes es obtener un documento virtual y/o impreso donde está registrada su trayectoria estudiantil por nivel educativo.

El acceso es gratuito, fácil y rápido.

8. *¿Qué usos se le podrá dar a la CLA?*

La CLA podrá usarse para acreditar la trayectoria educativa al momento de ingresar a universidades, a la Policía Nacional del Perú, y para postular a trabajos. Podrá presentarla para ingresar a la universidad siempre y cuando lo estipule en su reglamento o estatutos.

9. *¿Por qué la CLA no es válida para postular a los institutos nacionales?*

Por la normativa actual: el Reglamento de la Ley de Institutos indica actualmente al CE como requisito.

10. *¿Cuáles son las normas vigentes con las que se enmarca esta iniciativa?*

Decreto Supremo 011-2012-ED, Decreto Supremo 010-2017-MINEDU, Decreto Supremo 003-2013-DE. RM 094-2020

11. *¿Se modificará alguna norma a partir de esta iniciativa?*

No es necesario modificar la normativa vigente para viabilizar la **constancia de logros de aprendizaje**. La norma técnica del SIAGIE ya considera la posibilidad de remitir la información registrada en el sistema a los titulares de la información.

**Sobre la plataforma:**

12. Al ingresar mis datos, la plataforma no los reconoce; me indica que los datos ingresados no coinciden con los registrados en el Reniec.

Compruebe que los datos ingresados son los mismos que figuran en el DNI del estudiante y de los apoderados. Verifique que los campos "Nombre(s) del padre" y "Nombre(s) de la madre" estén solo los nombres (primer nombre, y segundo nombre si lo tuviera), sin los apellidos.

Si selecciona la opción "Apoderado" –esta opción solo es seleccionada por estudiantes mayores de edad–, primero se deberá ingresar los nombres del padre y madre del apoderado. Si selecciona la pantalla "Estudiante", se deberá registrar los nombres del padre y de la madre del estudiante.

Los datos se validarán con el Reniec, por lo que la información deberá ingresarse tal cual está registrada en el DNI.

13. *No me carga la información de la página para solicitar o verificar la CLA.*

Refresque la página y compruebe que su conexión a internet esté estable y/o que el navegador que utiliza sea Google Chrome 49+, Firefox 52+ o Safari 10+.

14. *Pulsé la opción "Descargar", pero no encuentro la constancia.*

El archivo (PDF) de la **constancia de logros de aprendizajes** se descargará automáticamente al hacer clic en el botón "Descargar". Por favor, revise si el archivo se encuentra en la carpeta de "Descargas". También puede ubicarla por el buscador de **Inicio** escribiendo "ConstanciaLogrosAprendizaje".

15. *Si eliminé la constancia por error o borré todos los correos de mi bandeja de entrada, ¿puedo recuperar mi CLA?*

Ingresa a la plataforma de verificación en el siguiente enlace: <https://constancia.minedu.gob.pe/validate>, escriba su código virtual y el número de su DNI, y marque la casilla. De esta forma podrá acceder nuevamente a su CLA.

Si no cuenta con su código virtual, es probable que el documento haya sido enviado a la dirección de correo electrónico que registró en la solicitud. Si no encuentra el correo, deberá generar nuevamente su CLA.

16. *No tengo mi constancia, tampoco he recibido un correo de confirmación.*

Con la emisión de la CLA, la plataforma envía automáticamente un correo electrónico con remitente "Mensajería del Ministerio de Educación". Si no encuentra el correo en su bandeja de entrada, busque en la bandeja de correo no deseado o spam. Si digitó mal su correo en la solicitud de datos, deberá volver a generar su CLA.

#### **Sobre la verificación/validez de la CLA:**

17. *¿Cuáles son los mecanismos de verificación de veracidad que tendrán las entidades que reciban la CLA?*

La entidad que reciba la CLA podrá escanear el código QR o ingresar el código virtual a la plataforma web para verificar su veracidad y legitimidad. Si se visualiza información discordante con el documento presentado –físico o digital–, se asumirá que el contenido ha sido adulterado por lo que el documento podrá ser rechazado y no tendrá validez.

18. *¿Para qué se utiliza el código QR que aparece en la CLA?*

Un código QR es un código de barra que puede almacenar datos codificados. La mayoría de datos están alojados en un sitio web, en este caso, en la plataforma web de la CLA.

El código QR se utiliza para verificar y dar legitimidad al contenido de la CLA. La decodificación de la información se puede hacer desde cualquier teléfono con cámara móvil que disponga de un lector de QR.

19. *¿La CLA será válida a pesar de tener pendiente el pago de la última pensión en un colegio privado?*

La CLA será válida siempre y cuando cumpla con la validación o legitimidad a través de su

código QR o el código virtual de verificación, que se ha generado por la plataforma.

Si se visualiza información discordante con el documento presentado –físico o digital–, se asumirá que el contenido ha sido adulterado por lo que el documento podrá ser rechazado y no tendrá validez.

### **Sobre el contenido de la CLA:**

20. *Si el estudiante tiene una foto suya cargada en el SIAGIE, ¿la CLA llevará su foto?*

No es necesario. La CLA cuenta con mecanismos de seguridad.

21. *¿La CLA registrará los resultados de primeros puestos y/o tercio o quinto superior?*

Actualmente esta información no se registra en el SIAGIE. La plataforma podrá generar la CLA con el registro de primeros puestos, tercio superior y orden de méritos de cada estudiante en la etapa posterior de mejora, cuando aquella información se incluya en el SIAGIE.

22. *¿Cómo se va a reflejar en la CLA si el estudiante estudió en más de una institución educativa?*

La constancia de logros de aprendizaje incluirá el código modular de cada grado cursado.

23. *¿Los resultados de la CLA se mostrarán en notas numéricas o en logros de aprendizaje? En caso sea logros de aprendizaje, ¿las universidades aceptarán un documento que presente los resultados de esa manera?*

La CLA mostrará la información de acuerdo al currículo vigente cuando el estudiante se encontraba estudiando. El único requisito para ingresar a la universidad es haber concluido satisfactoriamente la educación básica, independientemente de cómo se haya evaluado al estudiante. Se está coordinando con las universidades para que acepten la CLA. Para los institutos es requisito el **certificado de estudios** (CE).

24. *¿Se va a incorporar en la CLA lo desarrollado durante la estrategia “Aprendo en casa”?*

Todo aquello que haya sido evaluado e ingresado al SIAGIE se incluirá en la CLA.

25. *¿Cómo será el procedimiento con los estudiantes que tienen prueba de ubicación, revalidación o convalidación?*

Esta información está registrada en el SIAGIE. Por lo tanto, aparecerá en la CLA y en el **certificado de estudios** (CE).

### **Sobre la disponibilidad y acceso a la CLA:**

26. *¿A partir de qué fecha estará disponible la CLA?*

El lanzamiento oficial de la CLA fue el 21 de julio del 2020.

27. *¿La CLA es una iniciativa solo durante la pandemia?*

La CLA no es una iniciativa que estará disponible solo durante la pandemia. La plataforma de la CLA está disponible de ahora en adelante.

28. *¿La CLA podrá ser generada en cualquier momento del año?*

Sí, en cualquier momento del año.

29. *¿Cualquiera puede solicitar la CLA solo con el DNI?*

No. La CLA se puede emitir si se cuenta con DNI y estudios registrados en SIAGIE; y solo la puede emitir el apoderado o el egresado, siempre y cuando éste sea mayor de edad. La CLA no puede ser emitida por el personal administrativo ni directivo, esto se considerará usurpación de identidad.

30. *¿La emisión de la CLA tiene algún costo? ¿Si el estudiante quiere emitir la CLA más de una vez tiene algún costo?*

La emisión de la CLA no tiene ningún costo, es totalmente gratuita.

31. *¿Desde qué nivel/grado los estudiantes podrán acceder a la CLA?*

A partir de inicial 3 años.

32. *¿Qué sucede si el estudiante no tiene DNI?*

No podrá solicitar la CLA, debido a que la validación de los datos se hace con el Reniec con la información del DNI.

33. Si al estudiante le crearon código largo y nunca lo validaron con el DNI, ¿podrá emitir su CLA? No. La CLA solo se puede emitir con DNI para pasar la validación con RENIEC.

34. *¿Qué pasaría si un estudiante cuenta con dos historiales de DNI y código, ¿en que afectaría en la CLA ?*

La CLA solo se puede emitir pasando por una verificación con el RENIEC. Solo aparecerá la información registrada asociada al DNI con validación de RENIEC.

35. *¿Los estudiantes que tengan deudas podrán emitir la CLA?*

Sí. No hay restricciones por deudas.

36. *¿Los estudiantes pueden obtener la CLA por este medio sin necesidad de solicitarlo a la IE?*

La CLA solo puede obtenerse desde la plataforma web ([constancia.minedu.gob.pe](http://constancia.minedu.gob.pe)), no es necesario contactar a la IE para su emisión.

37. *¿Los estudiantes de Pronoei pueden acceder a la CLA?*

Actualmente, la CLA solo está disponible para EBR: inicial, primaria y secundaria.

38. *¿Los estudiantes extranjeros pueden acceder a la CLA?*

No es posible que estudiantes extranjeros puedan acceder a la CLA, ya que se requiere que

tengan el DNI para generar la solicitud.

39. *¿Cuántas veces puede obtener el estudiante la CLA? ¿Es el mismo QR o código de verificación para todas las veces que se solicite la CLA? ¿Se puede imprimir cuantas veces sea necesario?*

Se puede obtener e imprimir tantas veces como desee. Tenga en cuenta que se genera un nuevo código de verificación y QR cada vez que se emite nuevamente la CLA en la plataforma. Si se emite una vez y esta se imprime varias veces, las copias tendrán el mismo código QR.

40. *Los estudiantes de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, cuyas instituciones no cuentan con el SIAGIE, ¿podrán acceder a la CLA?*

La CLA solo está disponible para Educación Básica Regular.

41. *¿Se requiere de credenciales de acceso (usuario y contraseña)?*

La plataforma web no solicita un usuario ni contraseña, pero si se requiere contar con el DNI y pasar la validación del Reniec.

42. *¿La CLA tiene un tiempo de validez o una fecha de caducidad?*

Una vez emitida la CLA, esta no tiene tiempo límite de validez o fecha de caducidad.

#### **Otros:**

43. *¿Cómo es el procedimiento en caso el estudiante se haya cambiado de apellidos?*

La plataforma de la CLA valida, primero, la identidad del apoderado o del estudiante (si este es mayor de edad) con el Reniec y, posteriormente, cruza la información del DNI del estudiante con la información registrada en el SIAGIE, la información deberá coincidir.

Es importante que si alguna información personal se actualiza en el Reniec también se actualice en el SIAGIE. Para esto debe comunicarse con la IE.

44. *¿A qué número o correo puedo contactarme en caso necesite soporte en el uso de la plataforma?*

Si necesita soporte técnico, escriba a esta dirección electrónica: [orientacionciudadano@minedu.gob.pe](mailto:orientacionciudadano@minedu.gob.pe).

## **NUEVO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (CE)**

### **Información general del CE:**

1. *¿Qué diferencias hay entre la CLA y el CE?*

Depende del año en que se estudió y del uso. Una la emite el apoderado y el otro el directivo. El CE es requisito para acceder al ciclo técnico de un Centro de Educación Técnico-Productiva, a Institutos de Educación Superior, a estudios en el extranjero, a las Fuerzas Armadas, y podrá establecerse como requisito para traslados entre II.EE. privadas. Para todos los demás casos en que se necesite acreditar la trayectoria educativa, podrá usarse la Constancia de Logros de Aprendizaje.

2. *¿Desde qué año están disponibles los registros en el Certificado de estudios?*

Para todo estudiante del SEP.

3. *¿Cuál es la norma que indica que ya no es necesaria la visación ?*

La RV N° 094-2020.

4. *¿Qué norma legal obliga a ir al colegio a revisar las actas de años anteriores?*

La Ley General de Educación y su reglamento establecen que la Institución Educativa, representada por el directivo tiene la responsabilidad de emitir Certificados de Estudios.

5. *¿Cuál es el link de emisión de certificado ?*

La emisión se realizará a través del módulo de SIAGIE

6. *Algunas universidades exigen certificado de estudios visados, ¿estas instituciones ya han sido comunicadas que no se visará dicho documento?*

DAGED ha emitido oficios comunicando información aclarando este punto.

### **Cobros / Deudas:**

7. *Si en el reglamento en una IE está estipulado el pago por certificados, ¿se podrá seguir cobrando por el CE?*

Las IIEE públicas solo pueden cobrar por la segunda emisión del CE. La primera emisión deberá ser gratuita según la Ley General de Educación y su reglamento. La segunda emisión podrá tener un costo si se estipula en el RI.

8. *¿Las IIEE públicas también cobran por el CE o solo las privadas?*

La segunda emisión del CE podrá tener un costo determinado en el Reglamento Interno de cada IE. Si no se establece en el RI, no podrá cobrarse por su emisión.

9. *¿Cómo determinar cuánto cobrará una I.E. pública por el certificado a partir de la segunda emisión ?*

Eso dependerá de cada IE. Idealmente en IIEE públicas debería ser un monto mínimo.

10. *¿Quién regula el monto?*

Actualmente el monto no está regulado.

11. *¿Se puede condicionar la emisión del certificado de estudios al pago de deudas?*

Si se trata de una IE privada, sí. Las IIEE públicas no podrán retener el CE bajo ninguna circunstancia.

#### **Contenido del CE:**

12. *La información sobre los primeros puestos de promoción o premios de excelencia aparecerá en los certificados de estudios?*

Sí, esta información se podrá ingresar como comentario u observación al momento de emitir el CE. Cuando esta información se calcule automáticamente en el SIAGIE, esta información aparecerá también precargada.

13. *¿Como se registra en el dorso del certificado en el caso de los estudiantes que obtuvieron los primeros puestos?*

La información se registra como observación.

14. *¿Se van a registrar las pruebas de ubicación, convalidaciones y revalidaciones en el CE?*

Sí. La información ya está cargada en SIAGIE. Caso contrario, se podrá incluir en el sistema como observación.

15. *¿Desde qué año de trayectoria de la educación básica refleja el certificado de estudios?*

Todos los años.

#### **Disponibilidad / Acceso al CE:**

16. *¿El nuevo formato del CE también está disponible para inicial y primaria?*

Sí. Para todos los niveles y modalidades.

17. *¿Qué pasa con los estudiantes de zonas altoandinas donde no hay impresoras ni internet ?*

Todas las IIEE a nivel nacional utilizan SIAGIE de manera obligatoria. De igual forma utilizarán el módulo.

18. *¿El CE es para estudiantes cuya trayectoria es antes del 2013?*

Si, los estudiantes con trayectoria previa al 2013 deberán emitir el CE si quieren un documento que les permita verificar su trayectoria educativa.

19. *¿Desde qué año está disponible la información en el Certificado de estudios?*

Desde el 2013. Para años anteriores la emisión se hará con la información que el directivo registre en el sistema.



20. *¿Si la IE no tiene Internet se volverá a la emisión de Certificado en forma antigua ?*

No. El uso y registro en SIAGIE es obligatorio, independientemente de la accesibilidad de internet en la IE.

21. *¿Los EBA cómo harían para emitir CE desde SIAGIE?*

El personal directivo de EBA tiene credenciales de acceso a SIAGIE, deberán usar estas credenciales para acceder al módulo.

22. *En caso de estudiantes extranjeros, ¿se podrán emitir certificados por parte de las IIEE?*

Sí. Se puede emitir el CE de toda aquella persona que haya estudiado en el Sistema Educativo Peruano.

23. *Si existen estudiantes matriculados con código de 14 dígitos, ¿no van a tener problema para generar su certificado ?*

No. El CE está disponible para todo aquel que haya sido parte del SEP, a través del código de estudiante o DNI.

24. *¿Qué pasaría con los estudiantes que figuran en el sistema de SIAGIE con el código de estudiante ?*

Se emite el Certificado de Estudios con el código de estudiante.

#### **Procesos del CE:**

25. *¿En qué casos el directivo tiene que ingresar las notas en el módulo?*

En los casos en los que la información no se encuentre registrada en SIAGIE

26. *¿El proceso de generación del CE lo realiza el padre/madre y la IE lo aprueba? ¿Quién valida las notas manuales?*

El CE sólo puede ser emitido por el directivo, ya que este documento debe tener su firma y sello. El padre puede registrar su solicitud con la IE pero quien emitirá el CE será el directivo. Las notas que estén registradas en el sistema (antes del 2013, para EBR) deberá ingresarlas el directivo AL SISTEMA de acuerdo a las actas de evaluación en físico. Este registro y la legitimidad de la información que se ingrese es responsabilidad del directivo.

27. *¿El certificado solo puede ser emitido por la IE?*

Sí, excepto en los casos en los que la IE se encuentre clausurada (lo emite la UGEL) o se estudió antes de 1985 (se tendría que solicitar el CE a través de OACIGED).

28. *¿Los apoderados solicita el certificado de estudios por el sistema?*

Existe la opción de solicitar el CE en línea, pero solo si la IE habilita la solicitud en línea (debe asegurarse de contar con los recursos necesarios (personal, internet, atención). En caso contrario, la solicitud se hará directamente a la IE por el medio que consideren

apropiado. Solo si la IE tiene los recursos necesarios para atender solicitudes en línea, estas podrán hacerse de esta forma.

29. *¿Cómo harán los apoderados la solicitud de certificados?*

Los padres o apoderados se deberán de comunicar con la IE para que ésta registre la solicitud en el sistema, con lo cual la solicitud se guarda y puede atenderse más adelante. También es posible atender la solicitud inmediatamente.

30. *¿La emisión de certificados de años anteriores al 2013, donde no hay notas de SIAGIE, qué proceso se seguirá?*

Se deberá realizar a través del mismo módulo, pero ingresando la información al sistema en base a lo registrado en las actas.

31. *¿Hay una fecha límite para actualizar en el sistema las notas de las actas físicas?*

Se ingresará la información conforme se soliciten los CE.

32. *¿Eso significa que los directivos deberán ir a las IIEE a ver las actas?*

Si la información está en SIAGIE, no. Caso contrario, sí. Necesitarán revisar las actas.

33. *Para los estudiantes extranjeros que solo han estudiado algunos años y desean volver a su país de origen, ¿cuál será el procedimiento?*

El mismo. La emisión del Certificado de Estudios a través del módulo está disponible para estudiantes nacionales y extranjeros.

34. *Para el caso de estudiantes provenientes del extranjero, cuyas notas no se registraron, ¿cual es el procedimiento ?*

El director podrá ingresar esa información en el sistema.

35. *Al momento de imprimir, ¿quién visará el CE?*

El CE en físico deberá tener la firma y sello del director de la IE para que sea válido. El nuevo formato no necesita ser visado según la normativa actual.

36. *¿Cual es el procedimiento para estudiantes que estudiaron la secundaria en más de una IIEE?*

Es el mismo procedimiento. El sistema permite colocar distintos códigos modulares para cada año.

37. *¿Dónde obtiene el CE el estudiante que estudió en varias IIEE?*

En la última IE donde estudió.

38. *¿Qué pasa cuando el estudiante en algunos de los grados se exonero de un curso?*

No hay problema, esto aparecerá en el CE como exonerado.

39. *En el caso de estudiantes que hayan cambiado de nombre o apellido después de haber concluido sus estudios ¿se puede rectificar actas?*

Este procedimiento no cambia.

40. *¿Qué pasará con los estudiantes que solo cuentan con código de estudiante y no con el DNI ?*

Se emitirá el CE con el código de estudiante.

41. *Luego de presentada la solicitud por el interesado, ¿cuánto tiempo tiene una IE que no cuenta con conectividad para expedir el certificado de estudios?*

El procedimiento puede ser inmediato. Entendemos que el procedimiento puede tomarle tiempo al equipo directivo y administrativos, pero esperamos que con la habilitación del módulo el tiempo disminuya.

42. *El padre de familia que haya solicitado los certificados de estudios, en esta situación de pandemia, ¿deberá recoger los certificados de estudios al colegio?*

Sí, los Certificados de Estudio se entregan en físico, ya que deben tener la firma y el sello del directivo.

43. *¿Necesariamente la solicitud del certificado de estudios será virtual?*

No. Podrá ser presencial o comunicándose con el directivo o personal administrativo de la IE.

44. *Para los CE de los egresados antes de 1985, ¿en qué oficina se emiten?*

La OACIGED emite los CE correspondientes a años anteriores a 1985. La Oficina se encuentra en la sede del MINEDU en Lima (Calle del Comercio 193- San Borja).

45. *¿Cómo sabe el director las notas si el estudiante estudió en otra IIEE?*

El certificado de estudios de la IE previa.

46. *¿Qué pasaría si la IE no cuenta con las actas de evaluación que no están en el SIAGIE? ¿Se tiene que solicitar a la UGEL y brindarles estas actas?*

Las IIEE deben tener las actas de evaluación en su archivo.

47. *¿Se puede modificar una vez guardada la información?*

Si, la solicitudes pendientes de emisión pueden ser modificadas hasta antes de la emisión del certificado, si por algún motivo el directivo tuviera que modificar la información de un certificado emitido deberá de generar una nueva solicitud y volver a emitirla teniendo en cuenta que el certificado anterior ya emitido no se elimina ni se modifica y quedará almacenado en la base de datos del ministerio.

48. *¿Quién le brindará al director de la IE las notas de los estudiantes?*

La IE debe tener en su archivo las actas de evaluación.

49. *Para los estudiantes que concluyeron años anteriores, y los nombres de las áreas no son iguales a los actuales, ¿se podrá modificar el nombre del área ?*

Sí, el sistema cuenta con la opción de crear áreas curriculares y talleres para los años en los que no correspondan las áreas del DCN2009 y CN2017.

50. *Los estudiantes que han concluido en IE con códigos modulares inactivos, ¿también se podrán agregar estos códigos?*

Sí.

51. *¿El director podrá usar firma digital?*

Si el directivo cuenta con firma digital verificada, sí; pero actualmente el Minedu no ha generado firmas digitales oficiales por lo que deberá ser física.

52. *¿A partir de qué año se podrá emitir los CE a través del módulo en SIAGIE?*

Desde el año 1985 en adelante, el directivo podrá emitir los CE. De 1985 hacia atrás la emisión la hace OACIGED.

53. *¿Cómo pueden hacer los directores, ya que no cuentan con certificados físicos, por este estado de emergencia?*

Exactamente por eso es que es importante que se incorpore el uso del módulo, porque hay IIEE sin acceso a los formatos en físico.

54. *Si la UGEL emite el CE porque la IE ya no funciona, ¿en ese caso sí se visa?*

No. Este nuevo formato no se visará.

55. *¿Cómo entregará el certificado de estudio el director a los padres de familia?*

En físico.

56. *La gran mayoría de UGEL e IIEE están haciendo trabajo remoto, ¿cómo harán para obtener los documentos que se encuentran en la IIEE?*

En el caso de CE del 2013 en adelante no necesitan acceso a ningún documento en físico. En los demás casos, sí será necesario revisar los documentos en físico. Este procedimiento elimina la necesidad de recoger el formato, con el acceso al sistema y el acta de evaluación es suficiente.

57. *¿Cuando son promociones de los años 70, también se ingresaría al sistema ?*

Sí. en ese caso le correspondería a OACIGED emitir el CE. Los funcionarios de OACIGED emitirán el CE ingresando la información al sistema.

58. *¿Por qué debo ingresar notas si en el SIAGIE ya están registradas?*

La información se registra automáticamente si está en SIAGIE. Caso contrario, se deberá ingresar la información.

59. *¿Un personal administrativo que no tiene acceso al SIAGIE cómo hará para la emisión de los certificados ?*

El directivo debe asignar roles y responsabilidades en el módulo.

#### **Rol de la UGEL:**

60. *¿Quién emite el CE cuando la IE dejó de funcionar?*

La UGEL emite el CE en los casos en los que la IE esté clausurada y sea un año posterior a 1985.

61. *¿Será necesario el visado de la UGEL para los CE?*

El CE no se visa, según la RV N° 094-2020.

62. *¿Las emisiones de certificados de IE clausuradas también son funciones de la oficina de actas o ahora lo va a realizar la oficina de siagie?*

Eso dependerá de cada UGEL.

63. *Los usuarios que cuentan con certificados emitidos con anterioridad (en formato amarillo) y solicitan visarlo en la UGEL, ¿se podrán visar?*

Si fueron emitidos con la normativa previa (RV N°025-209), se podrá visar en los casos especificados en esta normativa.

64. *¿Darán a los usuarios de actas para que puedan ingresar al módulo de certificados de estudios para que registren las notas y emitan el CE?*

Dependerá de cada UGEL.

65. *¿Qué papel cumple la UGEL para el control de ingreso de notas en los certificados en años que no están en el SIAGIE?*

Si se identifican irregularidades en el sistema en una IE de su jurisdicción, será responsabilidad de la UGEL fiscalizar lo ocurrido.

66. *¿Cuál es el rol ahora del especialista SIAGIE y el responsable de actas y certificados?*

Dependerá de cada UGEL.

67. *¿El módulo también estará habilitado para el especialistas SIAGIE?*

Sí.

68. *A nivel de UGEL se debe tener acceso para la emisión del certificado, ya que muchas IIEE en los meses de enero y febrero no atienden porque no tiene director designado.*

Las IIEE sí atienden en enero y febrero. Además, siempre que la IE se encuentre habilitada (no clausurada) será la responsable de emitir los CE.

69. *¿En caso de quejas o denuncias podrá la UGEL emitir certificados?*

No. Según la ley general de educación y su reglamento, es responsabilidad de la IE emitir el CE. Solo en el caso en que las quejas y denuncias hagan que la IE se clausure entonces la UGEL tendrá la responsabilidad de emitir el CE.

70. *¿Quién emite las credenciales de SIAGIE?*

Debe comunicarse con el especialista SIAGIE de la UGEL.

71. *¿Las nuevas solicitudes de visación de certificados que están llegando a las UGEL ya no deben ser atendidas? Si es así, ¿desde cuando?*

Los CE que se hayan atendido antes de que la RV N°094-2020 entre en vigencia podrán visarse pero desde que esa norma entra en vigencia no hay base legal para que el visado ocurra.

*72. Si los usuarios solicitan el visado de un certificado del formato amarillo (secundaria) y blanco (primaria), ¿la UGEL va a visar o se le va a devolver indicando qué tiene que solicitar el CE digital a la IIEE?*

No existe base legal para que el visado se siga realizando.

### **Seguridad:**

*73. ¿Cómo controlar el ingreso de notas por parte del director en años que no está en el SIAGIE? ¿Qué pasa si las notas ingresadas son adulteradas por el director?*

Todo registro realizado por los directivos queda en el sistema y está sujeto a verificación. Si se identificaran irregularidades en alguna IE, eso se reportará a la UGEL de la jurisdicción.

*74. ¿Para los traslados entre IIEE no es necesario los certificados?*

Entre las IIEE públicas, no. En el caso de IIEE privadas, lo pueden contemplar en su Reglamento Interno.

### **Vigencia del CE:**

*75. ¿Los certificados amarillos visados ya no valen?*

Los Certificados nunca han tenido un periodo de validez o periodo de vigencia. En ese sentido, los Certificados de Estudio ya emitidos en el formato de papel amarillo seguirán teniendo validez. A partir de ahora, los Certificados de Estudio se emitirán a través del nuevo módulo en SIAGIE.

*76. ¿A partir de cuándo los certificados en papel amarillo pierden su vigencia?*

Los CE en papel amarillo no perderán vigencia. Los CE ya emitidos seguirán teniendo validez en tanto nunca ha habido un periodo de vigencia para el CE.

*77. ¿Qué pasa si los postulantes presentan este certificado amarillo. ¿Es necesario que tengan el certificado emitido en papel bond?*

No. Si el Certificado ya fue emitido, no deben volver a solicitarlo.